

RADICADO: 2016-00027-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 28 de enero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 22 del mismo mes, por medio del cual se corría traslado del dictamen pericial presentado. En la misma fecha venció el término señalado para dicho traslado. No fue objeto de recurso u objeción alguna.

En la presente fecha se allega precedente del Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, el expediente objeto de apelación, confirmándose la providencia de fecha 3 de noviembre de 2020.

Armenia Q, Febrero 17 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

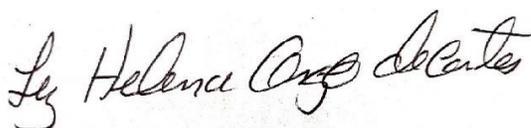
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior al Confirmar la providencia de fecha 3 de noviembre de 2020, proferida por este despacho judicial, mediante la cual no se accede a la solicitud de perdida automática de competencia.

En firme la presente providencia continúese con el trámite procesal respectivo.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 028 de hoy, 19 de Febrero de 2021  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario